



EJÉRCITO NACIONAL



**LINEAMIENTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN
PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN**

PATRIA HONOR LEALTAD



Impreso por:
Imprenta Ejército Nacional

Restricción de distribución:
Pública Reservada

Mayor General OLVEIRO PÉREZ MAHECHA
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)

Mayor CAROL XIMENA CASTAÑEDA
Asesora Jurídica JEMPP

Coronel YHON FABIO CÓRDOBA VARGAS
Jefe del Departamento de Educación Militar (CEDE7)

SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO
Asesora de Educación

Coronel CARLOS ANDRÉS DAZA PICO
Director de Planeación de Educación (DIPED)

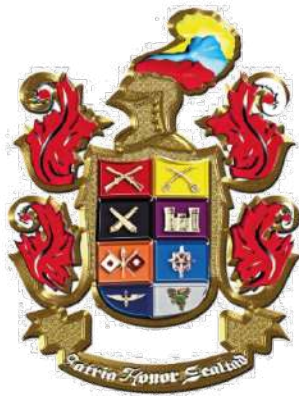
RUTH DELGADO MAYA
Asesora Jurídica CEDE7

Teniente WILMER YESID PIÑA PEÑA
Oficial de Educación Complementaria (DIPED)

Sargento Viceprimero JOSE LUIS GORDILLO LARA
Suboficial Educación Militar (DIPED)

CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ
Correctora de Estilo CEDE7

BOGOTÁ, D.C., 2024



EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

COEJC – SECEJ – JEMPP – CEDE7 - DIPED




**EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS
(JEMPP)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR
(CEDE7)
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN
(DIPED)**

Versión 1.0 - 2024

PATRIA HONOR LEALTAD



CONCEPTO JURÍDICO

	FORMATO	Página 01 de 04
	CONCEPTO JURÍDICO	Código:GJ-F-021
		Version:2
	Vigente a partir de: 16 de Junio de 2023.	

FUERZA Y/O DEPENDENCIA:	EJÉRCITO NACIONAL – DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR – CEDE7.
FECHA:	10/12/2024
REFERENCIA:	CONCEPTO JURÍDICO
CONSIDERANDO:	<p>La Constitución Política de Colombia establece en el artículo N° 67 que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente"¹.</p> <p>Así mismo, en el artículo 217 contempla que "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio"².</p> <p>En el año 2023, se promulgó la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida»", definiendo en el artículo N° 112 el "Fortalecimiento de la Oferta de Bienestar del Sector Defensa", en el cual "el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional desarrollará y articulará la gestión interinstitucional para el fortalecimiento de las capacidades de bienestar del Sector Defensa, a la cual accederán de manera preferencial los uniformados activos de la Fuerza Pública y los veteranos, así como sus familias"³.</p>

¹ Constitución Política de Colombia, 1991.

² Ibidem.

³ Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida»", Congreso de Colombia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, CAN, Edificio Temporal Fortaleza, cuarto piso, oficina 465.
Bogotá, D.C.

ceh7@armonejército.mil.co – www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA



	<p>A través de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, definió como estrategia para fortalecer el talento humano de la Fuerza Pública, "... acciones del cuatrienio hacia el cierre de brechas en materia de educación y capacitación. A través de las instancias sectoriales con funciones en la gestión del personal, se diseñará e implementará una hoja de ruta que fortalecerá las capacidades de formación, capacitación, investigación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento de acuerdo con los perfiles y planes de carrera"⁴.</p> <p>Por otra parte, la Resolución 1028 del 3 de abril de 2024, "Por la cual se adopta el «Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico 2022-2026»", documento que se "constituye en el marco de referencia para la materialización, seguimiento y monitoreo a los lineamientos de política establecidos dentro del PND 2022-2026... El PES brinda la orientación estratégica sectorial mediante la definición de indicadores de seguimiento, metas y responsables a las principales apuestas estratégicas del sector en el cuatrienio"⁵.</p> <p>Así mismo, en marzo de 2021, se presentó a través de las Resolución N° 455 del 11 de marzo de 2021⁶ la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026 hacia una educación diferencial y de calidad, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene como objetivo "establecer lineamientos para la consolidación de una educación diferencial y de calidad para la Fuerza Pública que responda a las necesidades y retos del entorno dinámico nacional e internacional".</p> <p>El Comando General de las Fuerzas Militares emitió el</p>
--	--

⁴ Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana. Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026, Ministerio de Defensa Nacional, 2023.

⁵ Resolución 1028 del 3 de abril de 2024, "Por la cual se adopta el «Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico 2022-2026»".

⁶ Resolución N° 455 del 11 de marzo de 2021, "Por la cual se adopta la «Política de educación para la fuerza pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad»".

PATRIA HONOR LEALTAD

Canera 54 N° 26-25, CAN, Edificio Temporal Fortaleza, cuarto piso, oficina 465.
Bogotá, D.C.
CadaT@comandocjercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA



	<p>Plan Estratégico Militar de Transformación - PENT 2042, cuya aplicación se enmarca en el objetivo estratégico N° 04 "Contribuir a la sostenibilidad de las Fuerzas Militares mediante el desarrollo integral del talento humano y el afianzamiento de la cultura organizacional en procura de mantener la efectividad y transparencia institucional". Para el caso del presente lineamiento se adoptó y alineó el objetivo con la Meta N° 02, "Fortalecer los procesos de educación profesional militar y capacitación militar".</p> <p>En el año 2022, el Ejército Nacional presentó la Fuerza el Plan Estratégico de Transformación del Ejército del Futuro (PETEF 2042), con la misión de conducir "operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación (Ejército Nacional, 2017)"⁷.</p> <p>En el PETEF 2042 se definieron siete (7) políticas de transformación, las cuales para "el Ejército Nacional, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales, estos lineamientos son una respuesta a ciertas necesidades organizacionales que se constituyen en pautas comportamentales para la consecución de los fines propuestos; es decir que brindan la posibilidad de regular todos los niveles de la Fuerza según lo requiera su alcance. En tal sentido, su emisión constituye un elemento central para la articulación del planeamiento y la gestión institucional"⁸, así:</p>
--	--

⁷ Plan Estratégico de Transformación Ejército de Futuro (PETEF 2042), 2022.

⁸ *Ibidem*.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 25-25, CAN, Edificio Temporal Fortaleza, cuarto piso, oficina 465.
Bogotá, D.C.

[Ceda7@trasmilitar.mil.co](mailto:ceda7@trasmilitar.mil.co) – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA





	<p>El talento humano se concibe como el elemento catalizador del transformación institucional.</p> <p>El sistema de educación de la Fuerza Militar debe ser holístico y las instituciones involucradas en la internacionalización deben ser de calidad.</p> <p>La coordinación y cooperación internacional en contextos de no conflicto debe ser el primer eje de transformación institucional.</p> <p>Las decisiones del modelo deben estar alineadas al sub-sistema de planeación de la transformación.</p> <p>La visión integral permite por la transformación la gestión de la fuerza profesional de forma puntual y sostenible.</p> <p>El desarrollo tecnológico de la fuerza se convierte en un punto diferenciador que fortalece en los docentes de los niveles superiores.</p> <p>El talento humano es el eje de transformación, por lo tanto, se debe garantizar el desarrollo de la fuerza profesional de forma puntual y sostenible.</p>
<p>BASE JURÍDICA:</p>	<p>Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026.</p>
<p>RECOMENDACIÓN:</p>	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente la creación de las Políticas de Internacionalización, con el fin de poder establecer marco de gestión al interior del Ejército Nacional para estructurar los procedimientos y/o herramientas que se implementan en las Unidades que hacen parte del Subsistema de Educación, con el fin de lograr la visibilidad internacional e intercultural, a través de la movilidad académica, la investigación, el fortalecimiento de la docencia y la internacionalización del currículo.</p>

Coronel GEOVANNI TORRES SILVA
Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento con funciones de Jefe del Departamento de Educación Militar

Elaboró: Ruth Delgado
Asesora Jurídica CEDE7

Revisó: Claudia Ramírez
Correctora de Estilo CEDE7

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 64 N° 28-25, CAN, Edificio Temporal Portaleza, cuarto piso, oficina 465,
Bogotá, D.C.
Correo: traz@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

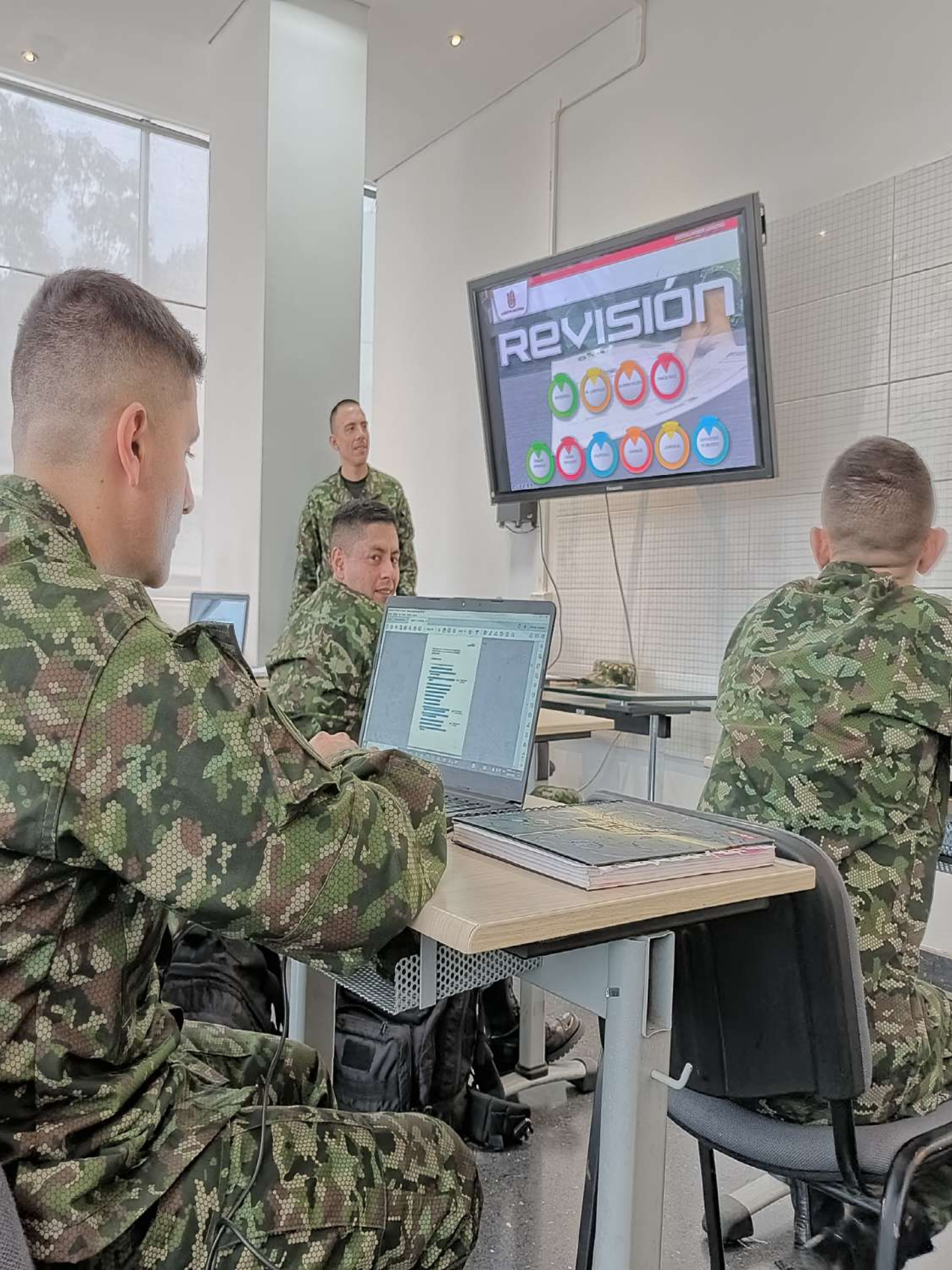


Mayor General OLVEIRO PÉREZ MAHECHA
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)

Coronel GEOVANNI TORRES SILVA
Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento con
funciones de Jefe del Departamento de Educación Militar (CEDE7)

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS DAZA PICO
Director de Planeación de Educación (DIPED)





REVISIÓN





TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	15
1. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	17
1.1. ESTRATEGIA NACIONAL.	17
1.2. ESTRATEGIA SECTORIAL	18
1.4. ESTRATEGIA COMANDO GENERAL	19
1.5. ESTRATEGIA EJÉRCITO NACIONAL	19
2. MARCO NORMATIVO	24
3. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN Y ONCEPTUALIZACIÓN	30
a. Definiciones Generales	30
b. Capacidades de Educación del Ejército Nacional	34
4. COMPONENTES DE LOS LINEAMIENTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN	36
4.1. Internacionalización del Currículo	36
4.2. Internacionalización de la Investigación	38
4.3. Movilidad	39
5. HERRAMIENTAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN	42
5.1. Mecanismos de cooperación	42
5.2. Plan de Acción Conjunta de Seguridad Regional (USCAP, por sus siglas en inglés)	43
5.3. Oferta Académica Internacional	44
ANEXO “A” FICHA TÉCNICA DEL CURSO/ PROGRAMA ACADÉMICO	48
BIBLIOGRAFIA	54





INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la necesidad de impartir lineamientos para llevar a cabo los procesos de internacionalización en el subsistema de educación del Ejército Nacional, se presenta este documento, el cual propende por desarrollar herramientas que permitan visibilizar la educación de la Fuerza, con el fin de buscar su proyección y visibilidad no solo a nivel nacional, sino internacional.

Por ello, a través de las capacidades como son la formación, la capacitación, la instrucción, el entrenamiento, el reentrenamiento y la investigación, en el presente lineamiento se busca integrar dimensiones internacionales, interculturales y globales a partir de la participación del personal en escenarios académicos, los cuales se proyecta sean reflejados por intermedio de la internacionalización del currículo, de la investigación y la movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y demás actores que conduzcan a proyectar las dinámicas educativas de la Fuerza tanto militares como las que se llevan a cabo en la educación superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, estos lineamientos cuentan con la fundamentación normativa desde el Ministerio de Defensa Nacional, a partir de la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, que desde su objetivo busca “Establecer lineamientos para la consolidación de una educación diferencial y de calidad para la Fuerza Pública que responda a las necesidades y retos del entorno dinámico nacional e internacional”. ¹ Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad., Ministerio de Defensa Nacional¹.

1. Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad., Ministerio de Defensa Nacional.



EJÉRCITO NACIONAL

CAPÍTULO 1 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA



1. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Gráfico N° 1. Alineación Estratégica Educación



Fuente: Departamento de Educación Militar (CEDE7).

Teniendo en cuenta el impacto que tienen las capacidades de educación de la Fuerza, así como lo retos y desafíos contemplados a nivel nacional e internacional, es importante tener en cuenta que los procesos de internacionalización están enmarcados a través de las estrategias impartidas a nivel nacional, sectorial, Comando General y Ejército Nacional, las cuales se detallan a continuación:

1.1. ESTRATEGIA NACIONAL: la Constitución Política de Colombia establece en el artículo N° 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”².

2. Constitución Política de Colombia, 1991.



Así mismo, el artículo 217 contempla que “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio”³.

En el año 2023, se promulgó la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, definiendo en el artículo N° 112 “Fortalecimiento de la Oferta de Bienestar del Sector Defensa”, en el cual “el Gobierno a través del Ministerio de Defensa Nacional desarrollará y articulará la gestión interinstitucional para el fortalecimiento de las capacidades de bienestar del Sector Defensa, a la cual accederán de manera preferencial los uniformados activos de la Fuerza Pública y los veteranos, así como sus familias”⁴.

1.2. ESTRATEGIA SECTORIAL: a través de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana. Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, definió como estrategia para fortalecer el talento humano de la Fuerza Pública, “... acciones del cuatrienio hacia el cierre de brechas en materia de educación y capacitación. A través de las instancias sectoriales con funciones en la gestión del personal, se diseñará e implementará una hoja de ruta que fortalecerá las capacidades de formación, capacitación, investigación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento de acuerdo con los perfiles y planes de carrera”⁵.

Por otra parte, la Resolución 1028 del 3 de abril de 2024, “Por la cual se adopta el “Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico 2022-2026”, documento que se “constituye en el marco de referencia para la materialización, seguimiento y monitoreo a los lineamientos de política establecidos dentro del PND 2022-2026... El Plan Estratégico Sectorial (PES) brinda la orientación estratégica sectorial mediante la definición de indicadores de seguimiento, metas y responsables a las principales apuestas estratégicas del sector en el cuatrienio”⁴.

3. *Ibidem*.

4. Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida»”, Congreso de Colombia.

5. Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana. Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026, Ministerio de Defensa Nacional, 2023.

6. Resolución 1028 del 3 de abril de 2024, “Por la cual se adopta el «Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico 2022-2026»”.



Así mismo, en marzo de 2021 se presentó a través de la Resolución N° 455 del 11 de marzo de 2021 la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026 hacia una educación diferencial y de calidad, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como objetivo “establecer lineamientos para la consolidación de una educación diferencial y de calidad para la Fuerza Pública que responda a las necesidades y retos del entorno dinámico nacional e internacional”.

- 1.3. ESTRATEGIA COMANDO GENERAL:** el Comando General de las Fuerzas Militares emitió el Plan Estratégico Militar de Transformación - PEMT 2042, cuya aplicación se enmarca en el objetivo estratégico N° 04 “Contribuir a la sostenibilidad de las Fuerzas Militares mediante el desarrollo integral del talento humano y el afianzamiento de la cultura organizacional en procura de mantener la efectividad y transparencia institucional”. Para el caso del presente lineamiento se adoptó y alineó el objetivo con la Meta N° 02, “Fortalecer los procesos de educación profesional militar y capacitación militar”. Resolución N° 455 del 11 de marzo de 2021, “Por la cual se adopta la «Política de educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad»”.
- 1.4. ESTRATEGIA EJÉRCITO NACIONAL:** en el año 2022, el Ejército Nacional presentó a la Fuerza el Plan Estratégico de Transformación del Ejército del Futuro (PETEF 2042), con la misión de conducir “operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación (Ejército Nacional, 2017)”⁸.

En el PETEF 2042 se definieron siete (7) políticas de transformación, las cuales para “el Ejército Nacional, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales, son una respuesta a ciertas necesidades organizacionales que se constituyen en pautas comportamentales para la consecución de los fines propuestos; es decir, que brindan la posibilidad de regular todos los niveles de la Fuerza según lo requiera su alcance. En tal sentido, su emisión constituye un elemento central para la articulación del planeamiento y la gestión institucional”⁹, así:

8. Plan Estratégico de Transformación Ejército de Futuro (PETEF 2042), 2022.

9. *Ibidem*.



Gráfico N° 2 Políticas de Transformación del Ejército Nacional



Fuente: Comando de Transformación de Ejército del Futuro (COTEF).

Es así, como para el presente lineamiento se aplica la política N° 2 el sistema de educación de la Fuerza, el cual aporta todas las habilidades y los conocimientos necesarios para la construcción del Ejército del futuro, cuyo objetivo busca “Proveer el conjunto de conocimientos y habilidades necesarios para que el personal pueda potenciar su desempeño profesional en el futuro”¹⁰.

Así mismo, a través de la Resolución N° 00000864¹¹ de 2024 se emitió el Plan Estratégico Institucional (PEI) “Hombres y Mujeres de Honor al servicio de la Nación 2022 – 2026”, el cual es la “hoja de ruta de la planificación estratégica para fortalecer la capacidad de gestión, operativa y logística, mejorar la estructura y desarrollo del personal militar”¹², definiendo el mapa estratégico del Ejército Nacional 2022-2026 y con aplicabilidad del objetivo N° 10 “Fomentar la interoperabilidad a través de la I+D+i, la educación y el entrenamiento”.

10. *Ibidem*.

11. Resolución N° 00000864 de 2024, “Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del Ejército Nacional”.

12. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026.



Gráfico N° 3 Mapa estratégico del Ejército Nacional 2022-2026



Fuente: Departamento de Planeación (CEDE5).





EJÉRCITO NACIONAL

CAPÍTULO 2 MARCO NORMATIVO



2. MARCO NORMATIVO

Teniendo como referente los lineamientos emitidos por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) a través de la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, se constituye como objetivo “establecer lineamientos para la consolidación de una educación diferencial y de calidad que responda a las necesidades y retos del entorno dinámico nacional e internacional. El concepto diferencial de la política refiere a los procesos de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento e investigación que realizan cada una de las Fuerzas para el desarrollo de competencias específicas y el cumplimiento de la misión constitucional”¹³.

Atendiendo las directrices emitidas por el MDN, en el presente lineamiento se busca dar cumplimiento a las líneas estratégicas establecidas en la PEFuP, las cuales se convierten en la hoja de ruta para su implementación, así:

- a. Línea estratégica N° 1: Liderazgo y desarrollo integral de militares y policías.
- b. Línea Estratégica N° 2: Educación militar y policial que responda a los retos y amenazas del país.
- c. Línea Estratégica N° 3: Investigación Formativa y Aplicada, desarrollo e innovación militar y policial sostenible de proyección nacional e internacional.
- d. Línea Estratégica N° 4: Enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- e. Línea Estratégica N° 5: Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la Educación de Militares y Policías.

En el año 2015 se emitió el Decreto 1075¹⁴ y sus decretos modificatorios (Decreto 1330¹⁵ de 2019 y Decreto 529¹⁶ de 2024), los cuales se convirtieron en el referente normativo que busca “promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores,

13. Resolución N° 455 del 11 de marzo de 2021, “Por la cual se adopta la «Política de educación para la fuerza pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad»”.

14. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” y sus modificatorios.

15. Decreto N° 1330 del 25 de julio de 2019, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del decreto 1075 de 2015-único Reglamentario del Sector Educación”.

16. Decreto 529 de 2024) del 29 de abril de 2024, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”, Ministerio de Educación Nacional.



es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones”¹⁷; es así como a través de las distintas condiciones de calidad se relacionan aspectos que involucran procesos de internacionalización, así:

Tabla N° 1 Condiciones de calidad asociadas a procesos de internacionalización

Artículo	Condición de Calidad
Artículo 2.5.3.2.3.2.3.	<p>Justificación del Programa. “La institución deberá presentar una justificación que sustente el contenido curricular, los perfiles de egreso y la (s) modalidad (es) en que se desea ofrecer el programa para que este sea pertinente al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a las necesidades del país y región, con fundamento en un estudio que por lo menos contenga los siguientes componentes:</p> <p>El estado de la oferta de educación del área del programa y de la ocupación, profesión, arte u oficio, cuando sea del caso, en los ámbitos nacional y de las proyecciones del conocimiento en el contexto global.</p> <p>Las necesidades de la región y del país que, según la propuesta, tengan relación directa con el programa en armonía con referentes internacionales, si estos vienen al caso, atendiendo a las dimensiones que determinan las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y las asociadas al registro calificado solicitado...”.</p>
Artículo 2.5.3.2.3.2.4	<p>Aspectos curriculares. La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El cual deberá contar, por lo menos con:</p> <p>a) Componentes formativos: se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas desarrollo de las capacidades para aprender a aprender...</p> <p>c) Componentes de interacción: se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo de una segunda lengua.</p>
Artículo 2.5.3.2.3.2.6.	<p>Investigación, innovación y/o creación artística y cultural. La institución deberá establecer en el programa las estrategias para la formación en investigación-creación que le permitan a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo.</p> <p>... d) La capacidad para dar respuestas transformadoras a problemas locales, regionales y globales e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, a partir del uso del conocimiento como herramienta de desarrollo”.</p>

Fuente: Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".

17. Decreto N° 1330 del 25 de julio de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del decreto 1075 de 2015-único Reglamentario del Sector Educación".



Otra norma, emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), es el Acuerdo N° 02 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, razón por la cual aplica a las Instituciones de Educación Superior del Subsistema de Educación del Ejército Nacional para los “programas académicos e instituciones y promover la alta calidad como atributo necesario de la educación superior, a fin de lograr que toda la comunidad académica e institucional... reconozcan a la acreditación una “condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad en la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación”¹⁸.

Es necesario tener en cuenta que la internacionalización se convierte en un eje transversal en los procesos de acreditación en alta calidad, el cual relaciona los siguientes objetivos, así:

1. Favorecer la construcción y consolidación de comunidades académicas en condiciones equiparables con instituciones internacionales y nacionales de alta calidad.
2. Desarrollar un conjunto de saberes y de indicadores que faciliten a los actores del Sistema Nacional de Acreditación adelantar los procesos de aseguramiento de la calidad en un contexto global, regional y local.
3. Incrementar la confianza nacional e internacional de las instituciones y de los programas académicos que acogen la alta calidad y sus actividades de generación, apropiación social y difusión del conocimiento, así como de extensión y proyección e interacción social.

Es así como en el Acuerdo N° 02 de 2020 se establecen directrices encaminadas al desarrollo de la internacionalización a través de los factores y características de acreditación institucional, así:

Tabla N° 2 Factores y características de acreditación institucional asociados a procesos de internacionalización

Factor	Característica
Factor 1. Identidad institucional.	Característica 2. Orientaciones y estrategias del Proyecto Educativo Institucional o lo que haga sus veces. Característica 7. Administración y Gestión.
Factor 5. Estructura y procesos académicos.	Característica 17. Componentes formativos. Característica 19. Componente de interacción y relevancia social.
Factor 6. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación del entorno.	Característica 22. Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación
Factor 8. Visibilidad nacional e Internacional.	Característica 25. Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiante.
Factor 10. Comunidad de profesores.	Característica 32. Interacción académica de los profesores.

18. Ministerio de Educación Nacional, Nota orientadora Internacionalización, junio de 2022.



Factor	Característica
	Característica 34. Admisión y permanencia de estudiante.
	Característica 38. Relación de los egresados con la institución

Fuente: nota orientadora Internacionalización, junio de 2022 - Ministerio de Educación Nacional.

Por otra parte, los factores y características de la acreditación en alta calidad de los programas se definen, así:

Tabla N° 3 Factores y características de acreditación de programa asociados a procesos de internacionalización

Factor	Característica
Factor 1: Proyecto Educativo de Programa.	Característica 2. Relevancia académica y pertinencia social del programa académico.
Factor 2: Estudiantes.	Característica 3. Participación en actividades de formación integral.
Factor 3: Profesores.	Característica 10. Número, dedicación, nivel de formación y experiencia.
	Característica 12. Estímulos a la trayectoria profesoral.
Factor 5: Aspectos académicos y resultados de aprendizaje.	Característica 18. Integralidad de los aspectos curriculares
	Característica 19. Flexibilidad de los aspectos curriculares
	Característica 25. Evaluación y autorregulación del programa académico.
Factor 7. Interacción con el entorno nacional e Internacional.	Característica 31. Inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales.
	Característica 32. Relaciones externas de profesores y estudiantes
	Característica 33. Habilidades comunicativas en una segunda lengua.
Factor 11. Organización, administración y financiación del programa académico.	Característica 41. Organización y administración.
	Característica 42. Dirección y gestión.

Fuente: nota orientadora Internacionalización, junio de 2022- Ministerio de Educación Nacional.





EJÉRCITO NACIONAL

CAPÍTULO 3 OBJETIVO Y CONCEPTUALIZACIÓN



3. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Establecer el marco de gestión al interior del Ejército Nacional para estructurar los procedimientos y/o herramientas que se implementan en las Unidades que hacen parte del Subsistema de Educación, con el fin de lograr la visibilidad internacional e intercultural en un mundo más globalizado a través de la movilidad académica, la investigación, el fortalecimiento de la docencia y la internacionalización del currículo.

3.1. CONCEPTUALIZACIÓN

La internacionalización se define como “el proceso de integrar una dimensión internacional e intercultural, dentro del propósito, las funciones y la entrega de la educación..., lo cual indica que la internacionalización debe estar soportada en documentos institucionales... Asimismo, debe estar concebida en la práctica académica, investigativa y de extensión con una adjetivación internacional”¹⁹.

a. Definiciones Generales: se tendrán en cuenta las definiciones aportadas por parte del Ministerio de Educación Nacional y la contextualización en la Fuerza.

- 1) Gobernanza de la Internacionalización: son las actividades que se definen a partir de las Unidades que hacen parte del subsistema de educación y las cuales están definidas en una estructura, en las responsabilidades y las políticas a nivel institucional.
- 2) Estrategia: a partir de la planeación estratégica, en el marco de los procesos de internacionalización, se definen las metas a corto, mediano y largo plazo; así mismo, como su medición a partir de indicadores teniendo en cuenta el enfoque integral de la internacionalización.
- 3) Recursos: para desarrollar procesos de internacionalización se deben fijar los recursos para fomentar la gestión de la internacionalización de las Unidades que hacen parte del subsistema de educación.

19. Ministerio de Educación Nacional, Guías para la Internacionalización de la Educación Superior Internacionalización Gestión de la Internacionalización, 2015.



- 4) Internacionalización del currículo: para el Ejército Nacional, se refiere a los elementos educativos bajo una orientación internacional y “cuyo objetivo es formar a los estudiantes en un contexto internacional y multicultural para que puedan interactuar en entornos globales y, así mismo, convertirse en profesionales con competencias internacionales”²⁰. Para llevar a cabo este proceso se debe tener en cuenta las competencias internacionales en los procesos formativos, teniendo en cuenta “una visión clara sobre la internacionalización, planes de estudio con componentes internacionales, alumnos y profesores con competencias internacionales, una infraestructura adecuada, ... y un sistema de gestión para hacer monitoreo y ajustes...”²¹.
- 5) Competencias Internacionales: “Hacen referencia a las habilidades, conocimientos y actitudes que adquieren los estudiantes durante su formación educativa para enfrentarse – como futuros profesionales – en el campo internacional. Estas cualidades hacen que el estudiante tenga una visión global y que adquiera un compromiso con la sociedad y como ciudadano del mundo, desarrollando habilidades profesionales abordadas tanto en una dimensión nacional como internacional”²².
- 6) Multilingüismo - lenguas extranjeras: en el Ejército Nacional, este proceso se encuentra enmarcado a través de la Directiva Ministerial N° 22 del 3 de noviembre de 2021²³, el cual, por medio de la creación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras (SCOLE), tiene como propósito “profesionalizar al personal en competencias multilingüísticas”²⁴ y está estructurado por los siguientes componentes:
- a) Componente de enseñanza.
 - b) Componente de aprendizaje.
 - c) Componente de certificación.
 - d) Componente de cooperación.
- 7) Internacionalización en los Centros y Escuelas del subsistema de educación: este proceso se realiza por medio de acuerdos, mecanismos y demás herramientas que soportan la movilidad de la comunidad

20 Ministerio de Educación Nacional, Guías para la Internacionalización de la Educación Superior Internacionalización del Currículo, 2015.

21 *Ibidem*.

22 *Ibidem*

23 Directiva Permanente N° 22 del 3 de noviembre de 2021, “Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de Lenguas Extranjeras en la Fuerza Pública”, Ministerio de Defensa Nacional.

24 *Ibidem*.



académica. Es por ello que en las Unidades de educación de la Fuerza se debe buscar, de manera integral y transversal, la internacionalización del currículo y la investigación, contando, de esta manera, con la sistematización de información como son: planes estratégicos, Proyectos Educativos Institucionales (PEI), planes de estudio, entre otros, los cuales se ven reflejados en los procesos educativos del personal de la Fuerza.

- 8) Gestión de programas: este proceso consiste en la articulación de los elementos internacionales (movilidad, internacionalización del currículo e investigación) de la oferta académica con las metas institucionales trazadas para la internacionalización.
- 9) Talento humano con proyección internacional: el subsistema de educación establece estrategias para desarrollar “un plan para la construcción de capacidades, formación de alto nivel e incentivos y/o reconocimientos del personal que participa en internacionalización de la investigación e inclusión de estudiantes en proyectos internacionales de investigación”.
- 10) Cooperación Internacional: se refiere a “las modalidades concesionales de ayuda y colaboración entre los países, que contribuyen a procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional”²⁶. Así mismo, la Cooperación Internacional (CI) “es un instrumento de reciprocidad que se apoya en la búsqueda de la complementariedad de las capacidades recíprocas para facilitar la realización de actividades conjuntas y la asociación con «pares» para un beneficio mutuo que favorezca procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional”²⁷.
- 11) Mecanismos de cooperación y confianza mutua: son espacios de concertación periódica de los cuales el Ejército Nacional (por sí mismo o por intermedio del Comando General de las Fuerzas Militares, el Ministerio de Defensa Nacional y/o Ministerio de Relaciones Exteriores) suscribe actividades de cooperación (en adelante denominados Entendimientos) con fines, fechas y actores específicos dentro de la temporalidad prevista en cada reunión, permitiendo cumplir los lineamientos del alto mando en materia de relacionamiento internacional, así como el fortalecimiento y proyeccionamiento de las capacidades de la Fuerza en el ámbito internacional.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ Cooperación Internacional. Tomado de: <https://www.cancilleria.gov.co/cooperacion-internacional>.

²⁷ Ministerio de Educación Nacional, Guías para la internacionalización de la educación superior, Cooperación Internacional, 2015.



Los esfuerzos que adelanta el Ejército Nacional de Colombia se materializan principalmente en la planeación y ejecución de mecanismos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y el propio Ejército, así:

Tabla N° 4 Comisiones Internacionales

N°	Nombre de la Comisión
1	Comisión Mixta hispano-colombiana.
2	Plan de Acción Conjunta de Seguridad Regional, establecido y puesto en marcha con los Estados Unidos de América y seis países de la Región Caribe – USCAP (República Dominicana, El Salvador, República de Honduras, República de Guatemala, República de Panamá, República de Paraguay y República de Costa Rica).
3	Comisiones Binacionales Fronterizas adelantadas con las Fuerzas Militares de Brasil, Ecuador, Honduras, Panamá, Perú y República Dominicana.
4	Rondas de Conversaciones de Altos Mandos, lideradas por los Jefes de Estado Mayor Conjuntos de Brasil, Estado Unidos de América (inactivo) ³³ , Francia, Chile, México y Perú.
5	Reunión de Mandos Regionales de Frontera, articulada con Ecuador, Panamá y Perú.
6	Reunión Bilateral de Inteligencia desarrollada por la Jefatura de Inteligencia Militar Conjunta con Chile, Corea del Sur, Guatemala y México.
7	Reunión Técnica de Cooperación con Francia.
8	Conferencias Bilaterales de Estado Mayor desarrolladas con los Ejércitos de Argentina, Brasil, Chile, Perú y Estados Unidos.
9	Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)

Fuente: Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE).

- 12) Internacionalización en casa: es un proceso que se apoya bajo el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación, para cumplir con unos parámetros determinados por los Centros y Escuelas del Ejército Nacional.
- 13) Convenios: son “los acuerdos de voluntades celebrado con personas de derecho público o privado, cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones, deberes legales u objeto social de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, está caracterizado por los apoyos en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada”²⁸. Los tipos de convenios que se celebran en la

28 Directiva N° 00000203 del 15 de diciembre de 2020. “Establecer las líneas Estratégicas del Sistema Educativo del Ejército Nacional que fortalecerá la cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional, a través de la suscripción de Convenios con Entidades Públicas y Privadas del orden nacional e internacional”.



Fuerza para el subsistema de educación son los convenios marco²⁹ y los convenios específicos o derivados³⁰.

- 14) Interoperabilidad: “es la capacidad de operar en sinergia durante la ejecución de las tareas asignadas. Una de las principales consideraciones operacionales para las Unidades del Ejército Nacional de Colombia que participen en operaciones multinacionales será la capacidad de operar con las Unidades de los otros países. La acción unificada exigirá la máxima interoperabilidad, por lo que unidades y sistemas de todas las fuerzas multinacionales deberán operar conjunta y eficazmente”³¹.

b. Capacidades de Educación del Ejército Nacional: son las que permiten soportar y articular el proceso de educación de acuerdo con las directrices que se emiten por parte del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), a través de la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2022-2026 así:



Fuente. Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP).

29 Convenio marco: “es un tipo de acuerdo mediante el cual se establecen objetivos y pautas generales en que se desarrollará la relación convencional. Esta modalidad de convenios se caracteriza por plasmar la voluntad de las partes en el sentido de aunar esfuerzos para el desarrollo de un objetivo conjunto, sin llegar a comprometer por sí solo los recursos financieros, logísticos y humanos de la entidad, corresponde a la referencia seguida de la cual se puede generar otros acuerdos”. (Directiva N° 000122 de 2019).

30. Convenios específicos o derivados: “contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales a realizarse, especificando claramente los compromisos asumidos por las partes, así como pueden comprometer recursos de cualquier índole. Estos deben respetar las disposiciones del convenio marco del que se derivan, sin perjuicio de que puedan celebrarse en ausencia de este cuando haya necesidad de desarrollar una actividad específica en un tiempo determinado”. (Directiva N° 000122 del 2019).

31 Ejército Nacional de Colombia, Conceptos Generales Doctrina, 2020.



EJÉRCITO NACIONAL

CAPÍTULO 4
COMPONENTES DE LOS LINEAMIENTOS DE
INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE
EDUCACIÓN



4. COMPONENTES DE LOS LINEAMIENTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Establecer el marco de gestión al interior del Ejército Nacional para estructurar los procedimientos y/o herramientas que se implementan en las Unidades que hacen parte del Subsistema de Educación, con el fin de lograr la visibilidad internacional e intercultural en un mundo más globalizado a través de la movilidad académica, la investigación, el fortalecimiento de la docencia y la internacionalización del currícul.

4.1. Internacionalización del Currículo

La internacionalización del currículo hace “referencia a las habilidades, conocimientos y actitudes que adquieren los estudiantes durante su formación educativa para enfrentarse – como futuros profesionales – en el campo internacional”³².

Para llevar a cabo el proceso de internacionalización del currículo se tuvo en cuenta lo establecido en las Guías para la Internacionalización de la Educación Superior, Internacionalización del Currículo, documentos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y que se contextualizaron para la educación del Subsistema de Educación del Ejército Nacional, contemplando las siguientes estrategias:

- 1) Bilingüismo y multilingüismo: se entiende como el aprendizaje de una o más lenguas extranjeras durante el desarrollo del curso o programa. Para el Ejército Nacional, se regirá de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional.
- 2) Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): hace referencia a las herramientas tecnológicas que contribuyen al acceso en general de la educación, convirtiéndose en una oportunidad para comunicarse y desarrollar competencias desde su país de origen.
- 3) Recursos bibliográficos internacionales: consiste en la inclusión de recursos bibliográficos de lenguas extranjeras y son tenidos en cuenta dentro del currículo.
- 4) Comparación sistemática con currículos internacionales: la revisión y comparación curricular de programas a nivel internacional, permitiendo identificar las tendencias a nivel global.

32 Ministerio de Educación Nacional, Guías para la internacionalización de la educación superior internacionalización del currículo. 2015.



- 5) Competencia intercultural: hace referencia a “los conocimientos, aptitudes y habilidades que, en ese aspecto, adquiere un estudiante durante su proyecto educativo y que le aportan, sobre todo al entendimiento y aceptación de otras culturas”³³.
- 6) Cotutelas: es la posibilidad con la que cuenta un estudiante para contar con un tutor de la institución y otro internacional para realizar una tesis. Su mayor empleabilidad es en los postgrados.
- 7) Eventos internacionales: son aquellos eventos institucionales tales como, cursos intersemestrales, simposios, seminarios, conferencias, entre otros; “con la articulación de invitados internacionales y/o temas relevantes en agendas internacionales”³⁴.
- 8) Cursos de extensión internacional: a través de esta estrategia se busca desarrollar eventos académicos como seminarios, cursos, diplomados, entre otros; los cuales se caracterizan por contar con un componente internacional, a través de otro idioma, docentes internacionales y temas de carácter internacional.
- 9) Doble titulación: consiste en “un programa que permite la obtención de dos títulos académicos en un menor tiempo. Esto depende, en gran medida, de los títulos a realizar y de la institución educativa que se elija (si desea efectuar la doble titulación con universidades nacionales o con una universidad nacional y una internacional). Las dobles titulaciones son de la misma rama de conocimiento y existen varios tipos de combinación”³⁵.

Para poder implementar la internacionalización curricular es importante contemplar los siguientes aspectos:

- a) Sistemas de créditos, exámenes, planes de estudio y su desarrollo en el país destino.
- b) Sistemas educativos propios de los países con los que se iniciará el proceso formativo internacional.
- c) Propósitos de formación de los planes de estudio propios y los de la institución internacional (perfil del aspirante para la comisión de estudios).
- d) Análisis riguroso de las equivalencias en notas en otros países.
- e) Difusión de la oferta académica internacional.

33 *Ibidem.*

34 *Ibidem.*

35 *Ibidem.*



- f. Contemplar las acreditaciones o certificaciones en los niveles de formación, con el fin de garantizar calidad en los procesos.
- g. Establecer compromisos y responsabilidades en los procesos académicos, investigativos y de extensión se encuentren fortalecidos.
- h. Participar en proyectos y alternativas innovadoras que demuestren evolución académica de los programas.

4.2. Internacionalización de la Investigación

La internacionalización de la investigación se desarrolla para dar respuesta a los retos nacionales e internacionales, por lo que se basa en la relevancia, pertinencia y capacidad en el intercambio, construcción colectiva y apropiación del conocimiento. Es así, como se debe apoyar a las redes de conocimiento (investigadores, semillero, grupos de investigación, entre otros), facilitando el acceso a los recursos y contactos disponibles en diferentes lugares del mundo.

La internacionalización de la investigación tiene como objetivo buscar soluciones a aquellas problemáticas que se presentan desde el ámbito local, regional, nacional y global, para ello es necesario desarrollar investigaciones con la colaboración de actores.

Algunas estrategias que se pueden tener en cuenta para la internacionalización de la investigación son:

- 1) Movilidad de investigadores: se puede dar a través de intercambios en la comunidad científica; esta puede estar relacionada con proyectos, pasantías de investigación, entre otros. La movilidad en la investigación requiere una evaluación periódica del impacto social de la investigación.
- 2) Grupo de investigación interinstitucional: “Suele ser la unidad mínima de colaboración entre investigadores³⁶; es así como dos o más grupos adscritos a distintas instituciones realizan procesos para abordar temas comunes o complementarios favoreciendo la constitución de un grupo interinstitucional, lo cual permite optimizar los recursos, físicos, humanos o financieros.
- 3) Consorcios internacionales de investigación: es una forma de organización colaborativa, la cual se encuentra estimulada por programas internacionales que fomentan financieramente las investigaciones conjuntas. Este tipo de colaboraciones pueden tener una duración oportuna y temporal, y se encuentran

³⁶ Ministerio de Educación Nacional, Guías para la internacionalización de la Investigación de la Educación Superior, 2015.



enmarcados en un grupo de investigación interinstitucional, lo que puede llevar a que se integren con otros grupos o con nuevos investigadores de otras instituciones o empresas, generando una estructura temporal para “desarrollar una investigación puntual requerida por una convocatoria o licitación”³⁶.

- 4) Redes de investigación: es la organización de investigadores que trabajan en una temática común y desarrollan actividades que pueden ser a nivel institucional o país, con la participación de “universidades y centros de investigación” o “redes de innovación, que se caracterizan por la heterogeneidad de actores que participan y que se suelen conformar en sectores o subsectores productivos”³⁸.

Es importante tener en cuenta que este tipo de redes también son conocidas como “laboratorios sin paredes” y se definen como “asociaciones de grupos de I+D para el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, generalmente a través de proyectos conjuntos”³⁹.

4.3. Movilidad

Consiste en la(s) actividad(es) que conllevan a que una persona participe en experiencias académicas en otros escenarios diferentes al origen, logrando, de esta manera, establecer contacto con otros escenarios académicos; a través, de este proceso se dinamiza el intercambio de estudiantes, profesores, investigadores y, en general, a los actores que hacen parte del subsistema de educación, los cuales se movilizan de una institución a otra, y puede ser a nivel nacional o internacional.

37 *Ibidem.*

38 *Ibidem.*

39 *Ibidem.*





EJÉRCITO NACIONAL

CAPÍTULO 5
HERRAMIENTAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL
SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN



5. HERRAMIENTAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

En las capacidades de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del Ejército Nacional y países con los que se desarrollan actividades de internacionalización, se desarrollan las siguientes herramientas:

5.1. Mecanismos de cooperación

Es una herramienta empleada por el subsistema de educación para realizar una concertación periódica a través de los cuales el Ejército Nacional (por sí mismo o por intermedio del Comando General de las Fuerzas Militares, el Ministerio de Defensa Nacional y/o Ministerio de Relaciones Exteriores) suscribe actividades de cooperación (en adelante denominados entendimientos).

- 1) Generación de propuestas de entendimientos: consisten en la planificación de actividades de cooperación mediante la presentación y sustentación de propuestas de entendimientos, por lo que se requiere que cada uno de ellos se encuentren enmarcados en los siguientes:
 - a) Alineación con las líneas y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, o el que se encuentre vigente.
 - b) Información clara sobre las directrices establecidas por la Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE).
 - c) Selección por pertinencia: se entiende como la generación de propuestas enfocadas en las capacidades educativas propias de la Fuerza con el que se establecen los entendimientos.
 - d) Priorización de propuestas apoyadas con las tecnologías de la información y la comunicación.

- 2) Cumplimiento de Entendimientos: una vez entrado en vigencia el mecanismo de cooperación y con el fin de realizar el control y seguimiento al cumplimiento de los compromisos acordados, las Escuelas deben planificar las actividades programadas, así:
 - a) Designación de un Punto Oficial de Contacto (POC) propio de cada uno de los Centros y Escuelas de subsistema de educación, que se encarga de mantener comunicación constante con el punto de contacto designado por el país cooperante.



- b) Envío de un informe mensual a la Dirección de Educación (DIEDU) del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), teniendo en cuenta las especificaciones estipuladas mediante solicitudes; en caso de presentarse cumplimiento o cancelación de algún entendimiento, es indispensable el envío del comunicado formal (oficio, acta de capacitación, correo electrónico, informe de actividades, entre otros).

5.2. Plan de Acción Conjunta de Seguridad Regional (USCAP, por sus siglas en inglés): esta herramienta se emplea en el subsistema de educación para compartir técnicas exitosas de Colombia en la lucha contra el crimen organizado a países terceros.

Es así que una vez realizado el proceso administrativo que incluye Unidades como: Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), Grupo Misión Militar de los Estados Unidos, Comando de Personal (COPER) y Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), es fundamental que al interior de las Unidades del subsistema de educación se dé la aprobación de las propuestas de cursos y Grupos Móviles de Entrenamiento (GME), teniendo en cuenta los siguientes parámetros para realizar un seguimiento adecuado a las actividades programas, así:

- 1) Cada Escuela debe delegar una persona que se encargue durante toda la vigencia del Plan USCAP, de realizar la recepción del personal comisionado al momento de la presentación en la Unidad, para capacitar sobre el contenido educativo de los Grupos Móviles de Entrenamiento (GME).

Es importante tener en cuenta que independiente de la procedencia o Unidad de la cual dependa el personal seleccionado como instructor, estas son las responsables del GME, las cuales garantizan la capacitación del personal y realizan el acompañamiento durante todo el proceso.

- 2) Las Unidades del subsistema de educación deben proporcionar en todo momento la información correspondiente al contenido educativo; el cual, es presentado por el personal comisionado en los diferentes GME. Para ello, deben contar con una presentación base, la cual se entrega al personal comisionado, quien las ajusta dependiendo de las necesidades que se presenten para la adecuada presentación en el país beneficiario.
- 3) Las Unidades del subsistema de educación deben verificar las herramientas educativas finales (ayudas, contenido, cronograma y demás materiales) utilizadas en la capacitación.



4) Los Centros y Escuelas del subsistema de educación deben enviar un informe de actividades correspondientes a los Grupos Móviles de Entrenamiento (GME), a más tardar siete (07) días calendario posteriores a la finalización de los mismos. Este informe es realizado por el Centro o Escuela responsable de la actividad y debe contener la siguiente información:

a) Grupos Móviles de Entrenamiento (este informe se realiza con información obtenida durante las capacitaciones dadas al personal comisionado, las ayudas educativas suministradas y finales, y la solicitud de información al personal comisionado), así:

- Objetivos del GME dados al personal comisionado.
- Contenido educativo (ayudas, mallas académicas, demás material) que fue utilizado para realizar la capacitación y que le fue proporcionado al personal comisionado.
- Cronograma de actividades de la capacitación que le fue proporcionado al personal comisionado.
- Cronograma de actividades realizadas durante el GME (solicitarlo al personal comisionado).
- Listado de Instructores que participaron en el GME y sus actividades desarrolladas (el Centro o Escuela del subsistema de educación, como líder del proceso, encargada de dar capacitación, debe asignar responsabilidades al personal comisionado al interior de la comisión).
- Listado del personal extranjero capacitado durante el GME (Fuerza, grado, nombre completo, número de identificación, cargo), solicitarlo al personal comisionado.
- Registro fotográfico (solicitarlo al personal comisionado)
- Recomendaciones generales del Centro o Escuela sobre el proceso y comisionado, con el fin de mejorar el proceso.

5.3. Oferta Académica Internacional: es otra herramienta empleada para promover la movilidad académica en los Centros y Escuelas del subsistema de educación. Estas Unidades deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- 1) El CEDOC debe realizar una reunión de coordinación con los Centros y Escuelas del subsistema de educación para dar a conocer los parámetros sobre la oferta académica que se presentará por parte de la Fuerza a los Ejércitos de la comunidad internacional; para ello, se debe tener en cuenta la tendencia que ha tenido cada uno de los cursos o programas y como han accedido a dicha oferta los distintos Ejércitos.



- 2) Realizar la explicación del diligenciamiento de la ficha técnica de la oferta académica internacional, la cual debe cumplir con el trámite de los distintos campos del Anexo “A”, teniendo en cuenta la coherencia en la redacción y ortografía. Los Centros y Escuelas son los responsables de enviar al CEDOC las fichas técnicas para su revisión.

- 3) El Comando de Educación y Doctrina revisa las fichas técnicas de los cursos y programas, en caso de existir alguna novedad, se solicita las modificaciones. Una vez se cumpla con los requisitos se procede a remitirlas formalmente al CEDE7, para su verificación y posterior remisión a la DIRIE.





EJÉRCITO NACIONAL

**ANEXO A
FICHA TÉCNICA DEL CURSO O PROGRAMA ACADÉMICO
INTERNACIONAL**



ANEXO A

FICHA TÉCNICA DEL CURSO O PROGRAMA ACADÉMICO INTERNACIONAL

<p>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL</p> <p>NOMBRE DEL CENTRO O ESCUELA (registrar el nombre del CENTRO/ESCUELA O UNIDAD)</p> <p>(Registrar el nombre completo de la Unidad que realiza la oferta del curso o programa académico, se debe diligenciar en mayúscula sostenida y negrita)</p> <p style="text-align: center;">Ubicar la imagen del escudo de la Unidad (legible)</p>	
<p>FICHA TÉCNICA DEL CURSO O PROGRAMA ACADÉMICO (registrar si es curso o programa académico en Arial 11 o 12 mayúscula sostenida y justificado)</p>	
NOMBRE DEL CURSO	Registrar el nombre del curso o programa, conforme está aprobado. Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.
OBJETIVO DEL CURSO	Diligenciar el objetivo del curso de acuerdo a lo aprobado por el centro, escuela o unidad. Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.
MODALIDAD	Especificar la modalidad presencial o virtual en que ofertará el curso o programa académico. Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.
PERFIL DEL EGRESADO	Describir el perfil del egresado conforme se encuentra aprobado por la escuela, centro o unidad. Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.
DIRIGIDO A	Describir al personal a quien va orientado el curso o programa académico, si aplica categorías, grados y antigüedad en el grado y adicionar la frase o el equivalente en cada grado en países amigos o aliados. Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.
TÍTULO QUE EXPIDE	Registrar el título que expide la Escuela, Centro o Unidad. Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.
LUGAR A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	Especificar el lugar o lugares de desarrollo del curso o programa, detallando la escuela, centro o unidad, dirección, ciudad, país. Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.
DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	Si es programa detallar los semestres o ciclos y número total de créditos, seguido por (XX días-XX semanas) Si es curso especificar XX días (XX semanas) Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.
FECHA DE PRESENTACIÓN	Registrar la fecha en que se debe presentar los alumnos internacionales conforme al cronograma de la oferta académica (formato: XX de xxxxxxx de 202X) (Confirmación según Directiva de Cursos vigente) Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.
FECHA DE INICIO	Registrar la fecha en que se da inicio el curso o programa académico, conforme a la oferta académica vigente (formato: XX de xxxxxxx de 202X) (Confirmación según Directiva de



	Cursos 2025) Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.																		
FECHA DE TÉRMINO	Registrar la fecha en que culmina el curso o programa, conforme al cronograma de la oferta académica (formato: XX de xxxxxxxx de 202X). (Confirmación según oferta académica vigente) Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.																		
PLAN DE ESTUDIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEMESTRE /SEMANA</th> <th>NOMBRE DEL SABER</th> <th>INTENSIDAD HORARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I Semestre</td> <td>Ética</td> <td>92 horas</td> </tr> <tr> <td>II semana</td> <td>Operaciones de Caballería</td> <td>30 horas</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total horas</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Periodos preparatorios:</p> <p>Exámenes: anunciar si la Escuela cuenta con periodos específicos para preparar exámenes de conocimientos.</p> <p>En caso de no tener se debe relacionar "No se cuenta con programación para exámenes preparatorios".</p> <p>Pruebas: anunciar si la Escuela cuenta con periodos específicos para preparar pruebas físicas. En caso de no tener se debe relacionar "No se cuenta con programación para pruebas preparatorias".</p> <p>Lugar de realización de exámenes y/o pruebas: Independiente de si se cuenta con periodos preparatorios, se debe relacionar los lugares donde se realizarán exámenes o pruebas. La información plasmada debe coincidir con el ítem LUGAR A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES.</p> <p>Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula, tener en cuenta el manejo de tildes y ortografía, alineación de la información garantizando la buena presentación de este apartado.</p>	SEMESTRE /SEMANA	NOMBRE DEL SABER	INTENSIDAD HORARIA	I Semestre	Ética	92 horas	II semana	Operaciones de Caballería	30 horas							Total horas		
SEMESTRE /SEMANA	NOMBRE DEL SABER	INTENSIDAD HORARIA																	
I Semestre	Ética	92 horas																	
II semana	Operaciones de Caballería	30 horas																	
Total horas																			
PRUEBA FÍSICA	<p>De acuerdo a la Directiva Estructural N° 0118004439302 del 03/08/2018 Directiva de Entrenamiento y Cultura Física. (Debe estar acorde a lo establecido por la Directiva de Comando General).</p> <p>Ejercicio N° 1: ejecución de las flexiones de brazos. Ejercicio N° 2: ejecución de abdominales. Ejercicio N° 3: evaluación de la capacidad aeróbica. a. Prueba de 1.5 millas de trote. b. Prueba de caminata de 2 KM.</p>																		



	<p>Para las Escuelas o Unidades que realizan pruebas diferenciales, mencionarlas de manera general.</p> <p>Es importante establecer si para los alumnos extranjeros la prueba física debe presentarse de modo presencial al inicio del curso, así como si esta prueba es excluyente para continuar con el curso o programa.</p> <p>Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula, tener en cuenta el manejo de tildes, ortografía, redacción y alineación de la información garantizando la buena presentación de este apartado.</p>				
REQUISITOS	<p>Especificar los requisitos que ha definido la escuela, centro o unidad para adelantar el curso o programa académico. Tipo de letra Arial 11 o 12 sin negrita, minúscula y justificado.</p> <p>Se debe incluir obligatoriamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad: de xx a xxx años. • Sexo: masculino y/o femenino según requerimientos de la Escuela o Centro. • Idioma: certificación en XXX nivel XX según Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) • Cursos o especialidades obligatorias: según requerimientos de la Escuela o Centro. • Documentación: según requerimientos de la Escuela o Centro. • Registro fotográfico: especificar tamaños, fondos, cantidad según requerimientos de la Escuela o Centro. • Seguro médico internacional: el personal extranjero que participará en el curso ofertado debe presentar el seguro médico internacional que cubra eventos ambulatorios, hospitalarios, invalidez, vuelos médicos de evacuación, póliza exequial, repatriación, entre otros; especificando la entidad médica a la que podrá asistir el alumno en caso de emergencia o de ser necesario. • Esquema de vacunación: según requerimientos del Centro o Escuela. • Demás requisitos que ha definido el Centro o Escuela. 				
COSTOS DEL CURSO O PROGRAMA ACADÉMICO (COP)* - (USD)					
Nombre del Item	Cantidad	Justificación	Valor unitario (COP)	Valor Total (COP)	Valor Total (USD)
Ejemplo Inscripción Item (sin negrilla y alineado a la	1 (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Costo registro por ingreso al programa académico	\$112.000** (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	\$112.000** (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	26 USD (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)



izquierda, Arial 11 o 12)		Alineado a la izquierda, Arial tamaño 11 o 12			
COSTOS DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE (COP)* - (USD)					
Nombre del ítem	Cantidad	Justificación	Valor unitario (COP)	Valor Total (COP)	Valor Total (USD)
Alimentación lunes a viernes o Alojamiento o Hidratación (sin negrilla y alineado a la izquierda, Arial 11 o 12)	Ejemplo 48 (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Desayuno, almuerzo, cena. (sin negrilla y alineado a la izquierda, arial11 o 12)	Ejemplo \$15.000 ^{oo} (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Ejemplo \$720.000 ^{oo} (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Ejemplo 164 USD (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12) (valores redondeados)
Alojamiento (sin negrilla y alineado a la izquierda, Arial 11 o 12)	Ejemplo 48 (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Ejemplo Hotel Bicentenario suministrado gratuitamente por el Centro o Escuela	Ejemplo \$15.000 ^{oo} sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Ejemplo \$720.000 ^{oo} sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Ejemplo 164 USD sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)
Transporte (sin negrilla y alineado a la izquierda, Arial 11 o 12)	Ejemplo \$15.000 ^{oo} (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Ida y regreso alojamiento instalaciones curso o Suministrado gratuitamente por la escuela para actividades educativas	Ejemplo \$15.000 ^{oo} (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Ejemplo \$720.000 ^{oo} (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Ejemplo 164 USD (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12) (valores redondeados)
COSTOS EQUIPO (COP)* - (USD)					
Equipos	Cantidad	Justificación	Valor unitario (COP)	Valor Total (COP)	Valor Total (USD)
Ejemplo: Gafas de seguridad (sin negrilla y alineado a la izquierda, Arial 11 o 12)	Ejemplo 1 (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Unidad (sin negrilla y alineado a la izquierda, Arial 11 o 12)	Ejemplo \$40.000 ^{oo} (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	\$40.000 ^{oo} (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	9 USD (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12) (valores redondeados)
OBSERVACIONES					
Mencionar aspectos relevantes que deben ser llevados obligatoriamente por el alumno o estudiante y que no son suministrados por el Centro o Escuela. También se debe informar el proceso de inscripción y en los casos que apique inclusión de códigos QR.					



COSTO TOTAL DEL CURSO	
Costos en (COP) \$3.000.000** (sin negrilla y centrado, Arial 11 o 12)	Costos en (USD) 682 USD (valores redondeados) (sin negrilla y centrado, Arial 12)

Firma
GRADO NOMBRE Y APELLIDOS
CARGO

(Registrar el grado nombre y apellidos del director de la Escuela/ Centro o Unidad,
Sede, centrado, Arial 12)



EJÉRCITO NACIONAL

BIBLIOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución Política de Colombia, 1991.
2. Cooperación Internacional. Tomado de: <https://www.cancilleria.gov.co/cooperacion-internacional>.
3. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", Ministerio de Educación Nacional.
4. Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único reglamentario del Sector Educación", Ministerio de Educación Nacional.
5. Directiva N° 00000203 del 15 de diciembre de 2020. "Establecer las líneas Estratégicas del Sistema Educativo del Ejército Nacional que fortalecerá la cooperación interinstitucional a Nivel Nacional e Internacional, a través de la suscripción de Convenios con Entidades Públicas y Privadas del orden nacional e internacional", Ejército Nacional de Colombia.
6. Directiva Permanente N° 22 del 3 de noviembre de 2021, "Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de Lenguas Extranjeras en la Fuerza Pública", Ministerio de Defensa Nacional.
7. Ejército Nacional de Colombia, Conceptos Generales Doctrina, 2020.
8. Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Congreso de Colombia.
9. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", Ministerio de Educación Nacional.
10. Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único reglamentario del Sector Educación", Ministerio de Educación Nacional.
11. Decreto 529 de 2024 del 29 de abril de 2024, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", Ministerio de Educación Nacional.
12. Ministerio de Educación Nacional, Guías para la internacionalización de la educación superior internacionalización del currículo. 2015.
13. Ministerio de Educación Nacional, Guías para la internacionalización de la Investigación de la Educación Superior, 2015.
14. Ministerio de Educación Nacional, Guías para la Internacionalización de la Educación Superior, Cooperación Internacional, 2015.



15. Ministerio de Educación Nacional, Guías para la Internacionalización de la Educación Superior Internacionalización del Currículo, 2015.
16. Ministerio de Educación Nacional, Nota Orientadora Internacionalización, junio de 2022.
17. Plan Estratégico de Transformación Ejército de Futuro (PETEF 2042), 2022.
18. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026.
19. Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana. Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026, Ministerio de Defensa Nacional, 2023.
20. Resolución N° 455 del 11 de marzo de 2021, “Por la cual se adopta la “Política de educación para la fuerza pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad”.
21. Resolución 1028 del 3 de abril de 2024, “por la cual se adopta el “Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico 2022-2026”.
22. Resolución N° 00000864 de 2024, “Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del Ejército Nacional”.



EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

2024